

Derecho primer parcial 2

9. **Pacto San José de Flores:** Urquiza, como presidente de la República debía unir a Bs As a la Confederación ya sea por la paz o por la guerra. Buenos Aires levanta sus tropas pero pierde la guerra frente a la Confederación y se firma el pacto en el cual Bs As se declara parte de la Confederación y se compromete a aceptar la constitución luego de que el Congreso Constituyente acepte todas las modificaciones que hizo Bs As.

10. Las **reformas de la constitución de 1860** se hicieron sin problemas: se cambió la capital de la república, se eliminó la gratuidad de la educación primaria, no se necesitan 10 años para reformar la CN, establece los requisitos para ser diputado, la cámara de diputado puede llevar a juicio político al poder ejecutivo y eliminó facultades del poder ejecutivo de suspender las garantías constitucionales, entre otras.

11. **1866:** se nacionalizaron las aduanas.

12. **1898:** se modificó la cantidad de habitantes por diputado y se crearon 8 ministros del Poder Ejecutivo.

13. **1949:** presidencia de Perón. Se incorporaron

derechos sociales como jornada laboral, sábado inglés, voto femenino, gratuidad de la primaria, los cuales se elevaron con carácter constitucional. Además se estableció la elección de la presidencia cada seis años, la reelección ilimitada y los juicios por jurado de delitos de militares serían juzgados por militares (lo cual trajo problemas en la dictadura con los delitos de lesa humanidad).

14. Revolución Libertadora 1957: saca las reformas de 1949 y vuelve a la constitución de 1853. Se prescribe el peronismo y en la Convención Constituyente se vota el 14 bis que es una síntesis de las reformas de 1949.

15. 1994: Última reforma de la CN.

- **La parte organica de la constitución**

Forma de gobierno y forma de Estado

La nación argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federeal

Regimen representativo (Art 22 CN)

“El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes”. Los gobernantes son

elegidos por el pueblo para que ejerzan las funciones de gobierno en su representación. Se entiende genéricamente que los representantes del pueblo son todos aquellos que ejercen una función de gobierno.

A partir de la reforma constitucional del 94 se crean nuevas formas de participación ciudadana en el gobierno; las formas de participación semidirectas. Entre ellas están: el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.

Régimen republicano

Se la suele definir a raíz del cumplimiento de los siguientes principios:

- La división de poderes: Tanto en la Nación como en el ámbito provincial y municipal deberá existir un poder legislativo, un poder ejecutivo y un poder judicial, cada uno con funciones propias y vinculadas entre sí a través de un sistema de pesos y contrapesos.
- La elección popular de los gobernantes: Se legitima la ejecución de un cargo mediante la elección popular.
- La temporalidad del ejercicio de los gobernantes o renovación periódica de los gobernantes: todos los cargos públicos deben tener una duración determinada.
- La publicidad de los actos de gobierno: que se

ve reflejada principalmente en la publicación de las leyes y decretos.

- La responsabilidad de los gobernantes por los actos en ejercicio de sus funciones: que puede ser evaluada mediante juicio político en algunos casos.

- Igualdad ante la ley: El Art. 16 declara inadmisibles las prerrogativas de sangre y nacimiento, los títulos de nobleza y los fueros personales.

Regimen federal

Se trata de un modo específico de relación entre el poder y el territorio en el que se supone la descentralización de este poder en relación al territorio.

Las provincias conservan su autonomía en todas aquellas materias que no hayan delegado al gobierno federal, tal como lo establece el artículo 121 CN.

Las provincias han delegado ciertas facultades al gobierno federal a través del texto constitucional

Existen tres tipos de relaciones de la estructura federal:

- De subordinación: Se expresa fundamentalmente a partir del principio de supremacía federal del Art 31 CN. En esta norma se establece la supremacía del derecho federal sobre el derecho provincial o local, y determina entonces la relación de subordinación de las provincias al gobierno federal.

- De participación: Implica reconocer que las provincias forman parte de los procesos de decisión del gobierno federal. De allí que en el congreso los senadores representan a las provincias.

- De coordinación: se refiere a la distribución de las competencias propias del gobierno federal y de las provincias cuyo modelo se encuentra establecido en el Art. 121 CN. Existen competencias exclusivas del gobierno federal, competencias exclusivas de las provincias y competencias concurrentes.

- **Organos del Estado**

En la parte organica de la constitución también se dispone la organización del poder del Estado con base en la división de poderes. Se encuentra dividido entre el poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. Cada uno de ellos es independiente y a la vez se encuentra limitado por la esfera de competencia de los otros poderes. A partir de la reforma del 94, se añaden la figura del Defensor del Pueblo, la Auditoria General de la Nación y el Ministerio Público.

El poder legislativo

El Poder Legislativo es un órgano compuesto por varios diputados y senadores y cada una de sus cámaras tiene carácter de organo. La suma de los actos de

ambas camaras pueden denominarse congresional. El congreso de la nación es el encargado de la formación de normas y se compone de la siguiente forma:

-----	Diputados	Senadores
Representacion	Al pueblo (Art. 44 y 45)	A las provincias y a CABA (Art. 44) (representacion territorial)
Requisitos	Mayores de 25 años; 4 años de ciudadanía en ejercicio; natural de la provincia que lo elige o con 2 años de residencia en ella	Mayores de 30 años; 6 años de ciudadanía; natural de la provincia que lo elige o con 2 años de residencia en ella
Duracion del cargo	4 años y pueden ser reelegidos	6 años y pueden ser reelegidos
Modo de integracion	Sistema D'Hont (division proporcional de los votos obtenidos). Renovacion de la mitad de los cargos por bienio	3 senadores por provincia y 3 senadores por CABA. Renovacion de un tercio de los cargos por bienio.
Numero de integrantes	En relacion a la poblacion (un diputado por cada 161.000 habitantes)	72 senadores
Caracteristicas particulares		El presidente del senado es el vicepresidente de la nacion; el mismo es el juzgador de los juicios politicos.
Juicios politicos	Acusan	Juzgan

Estructura y dinamica de la labor parlametaria:

- Asamblea Legislativa: es la sesión conjunta de la Cámara de Diputados y la Cámara de senadores.
- Comisión parlamentaria: Donde se analizan los proyectos de ley, pueden ser de carácter permanente, como las de Justicia o Legislación general, o de carácter transitorio, para asuntos determinados.

- Bloques: Están constituidos a partir de la afiliación partidaria de sus integrantes.

- Sesiones:
 - Preparatorias: están establecidas en los reglamentos de cada cámara, son previas al período ordinario, y su objetivo es incorporar a los nuevos miembros, elegir las autoridades de cada cámara y fijar los días y horas de sesión.

 - Ordinarias: se extienden desde el 1 de marzo al 30 de noviembre

 - Extraordinarias: pueden ser convocadas extraordinariamente por el Presidente o prorrogadas las sesiones de las cámaras, cuando un grave interés de orden o de progreso lo requiera.

 - Receso: es el período en el que el Congreso no se encuentra sesionando.

- Quorum: es la cantidad de miembros presentes necesarios para tomar decisiones. Para iniciar una sesión y para resolver un asunto está fijado el quórum como la mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara (la mitad más uno).

- Mecanismo de sanción de leyes: es el tratamiento

de los proyectos de ley a través de los procesos de deliberación y sanción, de forma separada para cada cámara.

- Iniciativa: pueden introducir proyectos de ley el Poder Ejecutivo, los miembros del Congreso y, desde 1994, el pueblo mediante la iniciativa popular.
- Tratamiento y sanción: los proyectos se tratan inicialmente en la Cámara ante la que fueron presentados, luego pasa a la otra Cámara, y si ambas aprueban el proyecto se considera la ley como sancionada
- Promulgación: que es la aceptación de la ley por parte del Poder Ejecutivo, que puede ser tácita, cuando el proyecto no vuelve al Congreso antes de los 10 días de su sanción, o expresa, mediante un decreto presidencial;
- Publicación: mediante la cual se cumple con la publicidad de los actos de gobierno y se comunica a la ciudadanía la promulgación de la ley, que se publica en el Boletín Oficial. A partir de los 8 días de publicación, la nueva ley entra en vigencia.

Atribuciones:

Legislar en materia aduanera; Imponer contribuciones indirectas como facultad concurrente con las provincias; contraer empréstitos sobre el crédito de

la nación; disponer del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad nacional; reglamentar banco federal con facultad de emitir moneda; arreglar el pago de deuda interior y exterior; fijar manualmente el presupuesto de gastos públicos; fijar valor de la moneda; fijar los límites del territorio nacional; regular el comercio con el extranjero y entre provincias; reconocer a pueblos originarios y garantizar su respeto; asegurar la seguridad de fronteras; sancionar leyes que promuevan el desarrollo económico del país, el bienestar de todas las provincias, al desarrollo humano, la organización y la educación, aprobar o desechar tratados internacionales y establecer tribunales inferiores, entre otras.

- **Fallo Caballeros de la Noche** (principio de legalidad)

Un grupo de delincuentes en 1881, profanó el cadáver de la cuñada de Manuel Dorrego con la intención de obtener dinero a cambio de la devolución del cuerpo. Los secuestradores enviaron una carta amenazando a la hija de la fallecida, la cual había obtenido la fortuna familiar. Ésta avisó a la policía del hecho y encontraron al cadáver escondido en otro ataúd diferente. Luego se inició el proceso legal.

En el código penal, para ese entonces, no se encontraba como delito el secuestro de cadáveres, y no podía ser calificado como un robo cualquiera. La defensa apeló con el art 18 el cual establece que

"ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo, fundado en ley anterior al hecho del proceso" (Nullum crimen, nullum poena sine praevia lege = No hay crimen, no hay pena sin ley previa). Así se falló en contra de la demandante y se reafirmó el principio de legalidad.

- **Fallo de federico ana maria c/ Dirección General de Cultura y Educación s/ amparo**

La demandante ana maria Federico de 53 años en 2012 se presentó a un acto público para ejercer su docencia en la provincia de bs as pero su inscripción fue rechazada ya que en el estatuto docente de la provincia establece el límite de edad de 50 años para ejercer la docencia en dicha provincia y la señora excedía el límite de edad. Ana Maria Federico, junto a sus abogados iniciaron una acción de amparo respaldándose en la inconstitucionalidad de la norma del estatuto docente ya que infringía con leyes fundamentales como el derecho a trabajar y enseñar de la constitución en este caso. Además, la señora Federico se había recibido en 2008 como docente y para 2012 no llegaba a cumplir con los años de aporte para su jubilación.

Por lo que se falla a favor de la demandante y se exige la desobstrucción a la inscripción al acto público.

- **Lehmann Helmut c/ Consejo Escolar de Quilmes y**

otro/a s/ amparo colectivo

En 2008 el señor Helmut exige un amparo contra la dirección general de cultura y educación de la provincia de bs as por la decisión del Consejo Escolar de Quilmes de impedirle ejercer como docente de Escuelas Técnicas por ser extranjero, ya que en el estatuto docente se establece que un extranjero no puede enseñar en la provincia de bs as, siendo que se crió, estudió y se recibió en este país.

Esta norma se considera discriminatoria en cuanto a la nacionalidad del docente y violatoria de los derechos de trabajar, de enseñar y de igualdad ante la ley expuestos en la constitución nacional.

Se falla a favor y este fallo sirve para otros tantos extranjeros que están en igual situación por lo que se genera un amparo colectivo.

Última modificación: 11 de jul. de 2019